

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO IV

Panamá, 24 de Mayo de 1907.

NUM. 450

## PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

**MANUEL AMADOR GUERRERO**

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno—  
Casa particular: Palacio presidencial,  
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-  
teriores,

**RICARDO ARIAS.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia  
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-  
ticular: Avenida Norte, número 66.

Secretario de Hacienda,

**F. V. DE LA ESPRIELLA.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia  
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-  
ticular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

**MELCHOR LASSODE LA VEGA.**

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de  
San Francisco, número 77.—Casa par-  
ticular: Calle 7.ª, número 75.

Secretario de Fomento,

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza  
de San Francisco, número 77.—Casa par-  
ticular: Calle 8.ª, número 27.

**DEMETRIO H. BRID**

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados  
en la GACETA OFICIAL se consideran  
oficialmente comunicados para los  
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-  
laciones Exteriores,

**Ricardo J. Alfaro.**

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relacio-  
nes Exteriores,

Aja las siguientes horas de recibo  
salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Di-  
plomático, los miércoles de 2 á 3 p.m.

Para los miembros del Cuerpo Con-  
sular, los sábados de 2 á 5 p.m.

Para los funcionarios públicos y  
los particulares, todos los días hábiles  
de 10 á 11 a.m. y de 4 á 5 p.m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO.

La Tesorería General de la Repú-  
blica en esta capital y en las respec-  
tivas administraciones de Hacienda,  
de las capitales de Provincia, se halla  
abierta, impresa en folleto, la ley  
sobre organización judi-  
cial, que cuesta cincuenta centavos  
por ejemplar.

Panamá, 24 de Mayo de 1907.

## CONTENIDO

### GOBIERNO NACIONAL.

#### PODER EJECUTIVO.

Cartas de Gabinete.....

Págs.

#### Secretaría de Fomento.

Solicitud de registro de marca de fabri-  
ca.....

1

Certificado de registro de marca de fa-  
brica.—Número 88.....

1

#### Provincia de Cúch.

Relación de los nombres que cursaron  
durante el mes de Abril de 1907, en  
el Juzgado 1.º del Circuito de Cúch  
(Panamá).....

2

Acta de la vista pasada por el señor  
Gobernador de la Provincia al Ju-  
gado 1.º del Circuito.....

2

#### Provincia de Veraguas.

Relación de las escrituras públicas y  
documentos privados registrados  
en la Oficina de Registro de Instru-  
mentos Públicos y Privados del  
Circuito de Veraguas, en el mes de  
Abril de 1907.....

3

#### Provincia de Chiriquí.

Cuadro que demuestra los nuevos  
asuntos de los sumarios que han  
cursado en la oficina del Juzgado  
2.º del Circuito, del 2 de Enero al  
31 de Marzo de 1907.....

3

#### Provincia de Los Santos.

Relación de los nombres civiles y cer-  
timones que han cursado en el Ju-  
gado del Circuito de Oriente du-  
rante los días últimos del mes  
de Febrero y los meses de Marzo y  
Abril del presente año y que pre-  
senta el suscrito Secretario al señor  
Jefe primer suplente encargado del  
Despacho, para su conocimiento.....

4

Edictos.....

4

Avisos.....

4

## GOBIERNO NACIONAL

### PODER EJECUTIVO.

#### CARTAS DE GABINETE.

**CLAUDIO WILLIMAN, Presidente**  
de la República Oriental del Uru-  
guay á Su Excelencia el señor Pre-  
sidente de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar á  
Vuestra Excelencia, que la Honora-  
ble Asamblea General, con fecha 1.ª  
del corriente, ha tenido á bien elegir-  
me Presidente Constitucional de la  
República de cuyo alto cargo tomé  
posesión el mismo día.

Al dirigirme á Vuestra Excelencia es-  
ta comunicación, me es grato mani-  
festarle que pondré especial y decidi-  
do empeño en mantener y estrechar  
un más corda y firme vínculo y cor-  
dial relación con V. E., fuertemente orien-  
tado á la realización de los planes  
que en el momento presente se están  
desarrollando en la República de

por la felicidad personal de Vuestra  
Excelencia y por la prosperidad y  
engrandecimiento de la Nación cuyos  
destinos tan dignamente dirige. Vues-  
tra Excelencia, aprovecho esta opor-  
tunidad para ofrecer á Vuestra Ex-  
celencia las seguridades de mi más  
alta consideración.

De Vuestra Excelencia, Leal Ami-  
go,

**CLAUDIO WILLIMAN.**

**JACOBO VARELA ACORRINO.**

Palacio de Gobierno, Montevideo,  
Marzo 29 de 1907.

**MANUEL AMADOR GUERRERO,**  
Presidente de la República de Pa-  
namá, á Su Excelencia **CLAU-  
DIO WILLIMAN, Presidente** de la  
República Oriental del Uru-  
guay.

Gran y Buen Amigo:

Tengo á honra poseer recibo de la  
carta de Su Excelencia, por la cual  
se sirve comunicarme que con fecha  
1.ª de Marzo último Su Excelencia  
tomó posesión del cargo de Presiden-  
te de la República para el cual fue  
elegido por la Asamblea General ese  
mismo día.

Felicitó á Su Excelencia, por la si-  
tuación de su país, de que ha sido  
objeto de parte de sus convecinados  
y me es grato manifestarle que es-  
tando animado de los mismos deseos  
que Su Excelencia procurará estre-  
char, aun más, las buenas rela-  
ciones que felizmente existen entre  
nuestros respectivos países.

Haciendo los más sinceros votos  
por la felicidad personal de Su Exce-  
lencia y por la prosperidad y engran-  
decimiento de la nación uruguaya,  
aprovecho la oportunidad para ofe-  
recer á Su Excelencia las seguridades  
de mi más distinguida consideración.

Su Buen Amigo.

**M. AMADOR GUERRERO.**

**RICARDO ARIAS.**

Dada en el Palacio Presidencial en  
Panamá, á los veinticuatro días del  
mes de Mayo del año de mil nove-  
cientos siete.

### Secretaría de Fomento

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

En ejercicio del poder adjunto de  
The Singer Manufacturing Compa-  
ny, sociedad domiciliada en la ciudad  
de New York, Estados Unidos de  
America, solicito el registro de tres  
marcas de fábrica, que en seguida  
describo y que dicha sociedad ha  
adoptado para las máquinas de coser  
y las diversas partes y anexos de es-  
tas y los materiales para coser que  
ella fabrica en la ciudad de Elizabeth  
Estado de New Jersey—en la Repú-  
blica mencionada.

1.ª Una marca de fábrica que con-  
siste en la letra S en la cual apa-  
recen las palabras Singer, Gramer, Ma-  
chine, en un círculo con la siguiente

tación de una señora operadora sen-  
tada ante una máquina de coser. La  
señora y la máquina de coser están  
parcialmente ocultas por la letra  
S, pero el busto y la cabeza de la se-  
ñora y la parte superior de la máqui-  
na aparecen claramente en la abertu-  
ra en la parte superior de la letra S.  
En la abertura de la parte inferior de  
la letra S está representada la marca  
de fábrica corriente, pero esta marca  
de fábrica usual y las palabras Sin-  
ger, Singer Machine pueden contri-  
buir, si se desea, y los detalles  
de las otras particularidades pueden  
variarse un tanto sin que eso altere  
materialmente el carácter de la ma-  
quina de fábrica, cuyo distintivo esen-  
cial es la representación de una má-  
quina de coser y una mujer opera-  
do de dicha máquina, en conexión  
con una S de gran tamaño.

La marca se aplica á las cajas ó re-  
cipientes en que se colocan las má-  
quinas, anexos, materiales etc. y se  
usa también en carteles para anun-  
ciar las máquinas de la Compañía.

2.ª Otra marca de fábrica que  
consiste en el diseño de una lanzade-  
ra y un carretel de máquina de coser,  
detrás de los cuales hay dos agujas  
de coser cruzadas y un hilo que pasa  
por sus respectivos ojos formando  
una S. Estos diseños se arreglan  
con preferencia en la forma que pre-  
senta el adjunto dibujo ó fascículo,  
con las palabras y las letras The Sin-  
ger Sewing Co. en mayúsculas en la  
parte superior rodeándoles parcial-  
mente y con un raso ó guirnalda de  
hojas y el todo circundado por un  
borde elíptico, según se ve en la  
muestra. Pero estos accesorios de  
lo principal de la marca pueden cam-  
biarse á voluntad, ó suprimirse en-  
teramente, sin alterar materialmente  
el carácter distintivo de la marca,  
que consiste en la representación de  
una lanzadera y un carretel, detrás  
de los cuales hay dos agujas de má-  
quina de coser cruzadas y un hilo  
que pasa por el ojo de ellas formando  
una S, y además la palabra Singer.  
Esta marca, por lo general, se estam-  
pa en placas de metal, que van ahe-  
ridas á las máquinas; pero también  
se acostumbra imprimirla en circula-  
res, membretes, encabezamientos y  
lo demás de la especie, y puede usar-  
se así mismo en las cajas ó recipien-  
tes de las piezas, anexos de las má-  
quinas y de los materiales de coser.

3.ª La otra marca de fábrica con-  
siste en la palabra Singer que se usa  
en las máquinas de coser y sus par-  
tes y anexos y especialmente en las  
máquinas de coser de lanzadera os-  
cilaria, rotatoria y vibrante, en las  
máquinas para coser puntada de hilo  
sencillo ó múltiple de cadena, en má-  
quinas de lanzadera ó engrazador de  
movimiento transversal al plano de  
la mecánica de ajuste, y en soportes  
de máquinas de coser con ó sin traba-  
jo de casillas y en los diversos partes  
y anexos de todas ellas.

Esta marca se exhibe generalmen-  
te colocándola directamente en el ar-  
tículo u objeto á que está apropiada,  
ó en una placa ó armazón combina-  
dos con aquél ó sobre las cajas ó re-  
cipientes que contienen dichos artí-  
culos.

Acompaño:

1.ª La prueba de que las marcas  
han sido registradas en el país de su  
origen.

2.ª Dos fascículos de cada marca.

3.ª Constancia del pago del derecho de registro.

Panamá, Abril de 1907.

Ramón M. Valdés.

Secretaría de Fomento.—Panamá, 11 de Mayo de 1907.

Por cuanto existe en este Despacho la constancia de que se han pagado por el interesado los derechos correspondientes, publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, y si pasados treinta días no se presentare reclamación alguna, se hará el registro de las tres marcas que se solicita.

El Secretario de Fomento,  
MANUEL QUINTERO V.  
3v.—3

#### CERTIFICADO

de registro de marcas de fábrica.  
NÚMERO 88.

MANUEL AMADOR GUERRERO,  
Presidente de la República de Panamá,

#### HACE SABER:

Que el señor Ramón M. Valdés, en su carácter de apoderado de la *Gillette Safety Razor Company*, sociedad domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una Marca de Fábrica, con el deseo de adquirir derecho exclusivo para usarla en el territorio de la República; marca que consiste en el retrato del señor King C. Gillette y la firma autógrafa del referido señor al pie del citado retrato. Di-ha marca la usa la sociedad arriba nombrada impresa en etiquetas, que aplica a las tijas de las navajas y en las fajas cubiertas que las contienen, y que abarca la mencionada casa.

Que la expresada solicitud ha sido ubicada en la GACETA OFICIAL y se han recitado treinta días desde la fecha de la primera publicación sin que haya mediado reclamación alguna; y dos ejemplares de la referida marca quedan depositados en el despacho de la Secretaría de Fomento; se se han pagado los derechos correspondientes tanto por el registro de la marca, como por la inserción de la solicitud en el periódico oficial, según consta de los recibos expedidos por el señor Tesorero General de la República; y, finalmente, que en virtud de las disposiciones legales vigentes, por Resolución de esta fecha, queda registrada en la República de Panamá la Marca de Fábrica aquí escrita, la cual solo podrá usar la sociedad denominada *Gillette Safety Razor Company*, radicada en Boston.

Por tanto, se expide el presente certificado en Panamá, a los once días del mes de Mayo de 1907.

M. AMADOR GUERRERO.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

3v.—3

Provincia de Coclé.

#### RELACION

los asuntos que cursaron durante el mes de Abril de 1907 en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé (Pennonomé).

#### I

PARALIZADOS POR FALTA DE PAPEL.

#### Juicios de Sucesión.

De Luis Fernández.  
... Andrés Ortiz.  
... Antonio M.ª Arosemena.

#### Peticiones de herencia.

4. Peticion de Agapito Barragán, en la sucesión de Candelario Barragán.

#### Juicios Ordinarios.

5. Rita Arosemena de Salazar, contra el Municipio de Penonomé.

#### Juicios Ejecutivos.

6. Justo Conte, contra Miguel Tapiá.

7. Justo Conte, contra la sucesión de Manuel A. Rivas.

8. Ubaldino Isaza V. apoderado de Fernando Robles, contra Agustín Barichovich.

9. José R. Tuñón, contra Francisco Real.

10. Fernando Robles, contra Francisco Real.

#### Juicios posesorios.

11. José R. Tuñón, apoderado de José P. Campos, contra Marcos Robles.

12. Manuel de León, contra Virginia y M. Gabriel Rodríguez.

#### Juicios de cuentas.

13. María Encarnación Romero, contra Rodolfo Suárez, tutor y curador del menor Manuel Suárez.

#### Demandas especiales.

14. Demanda de restitución. Encarnación v. de Jaén, contra José Stanzola.

15. Manuel M.ª Valdés, apoderado de José Rodríguez y R. pide que se nombre un liquidador en la disolución de la Sociedad comercial A. Stanzola y C.ª

#### Tercerías conyugantes.

16. R. Jurado, en el juicio ejecutivo que sigue José M.ª G. Sierra, contra Francisco Real.

17. Eduardo Isaza, en el mismo juicio.

#### Permisos.

18. Antigua Veto de Jaén para vender una casa heredada, al señor Heliodoro Putilla.

19. Juan M. Veto, tutor y curador de Daniel Veto para vender la opción de su pupilo sobre un bien raíz, situado en Panamá.

#### Peticiones diversas.

20. Arcadio Aguilera, apoderado de Francisco Real pide acumulación de dos juicios ejecutivos seguidos contra éste, y que se forme concurso de acreedores.

21. Jacinto Torres, solicita que Fernando Robles le pague sus honorarios como depositario de dos inmuebles que fueron embargados en el juicio ejecutivo que el último sigue contra Francisco Real.

#### II

PARALIZADOS POR FALTA DE GESTIÓN.

#### Juicios de sucesión.

1. De Eldiberto Carles.

2. ... Felipa Medina de Henríquez.

3. ... Sebastián Méndez.

4. ... Juan Solís.

5. ... Manuela Trujillo.

6. ... Isidoro Gutiérrez.

7. ... Ricardo Valdéz López.

8. ... Asunción Urrutia de Calvo.

#### Peticiones de herencia.

9. María Encarnación Hernández, para sus menores hijos en la sucesión de Pedro Cedeño.

10. Primitivo Moreno, de los bienes de la sucesión de su hermano legítimo Miguel Moreno.

#### Juicios ordinarios.

11. Ubaldino Conte, apoderado de Policarpo Meneses, contra la sucesión de Brígido Bernal.

12. Esteban Huertas, por medio de apoderado, contra Vicente Ahuat.

13. Domésticos Arosemena I., contra Natividad Jaén.

#### Juicios Ejecutivos.

14. Ubaldino Isaza V. apoderado de Eliseo Ramón Alfaro, contra Alfredo Araúz.

15. César Fernández y Clemente Oberto por medio de apoderados, contra Suere Hermanos.

16. Tomás Grimaldo Pérez, Albacea de la sucesión de Manuel A. Rivas, por medio de apoderado, contra Carlos Zachrisson.

#### Juicios especiales.

17. Leonor Candelaria exige que Víctor Vega, le otorgue una escritura que le dé tradición sobre un inmueble.

18. José R. Tuñón, solicita se le expidan copias de varias piezas del juicio ejecutivo que sigue Fernando Robles contra Candelario López.

#### III

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ.

#### Juicios de sucesión.

1. De Pedro Cedeño.

2. ... Manuel A. Rivas.

3. ... Juan Varela.

#### Peticiones de herencia.

4. Zoila Varela y otros, en la sucesión de Juan Varela.

#### Juicios Ejecutivos.

5. José M.ª G. Sierra, contra Francisco Real.

6. José de J. Rangel, contra Julio Bernal.

#### Juicios de remoción.

7. Anastasio Valderrama, contra Valentín Fernández.

8. Valentín Fernández, tutor y curador de la menor Vicenta Valderrama, contra Anastasio Valderrama.

#### Asuntos varios.

9. Demanda de nulidad de la Resolución número 119, de 25 de Septiembre de 1905, del señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores. Demandante, Manuel M.ª Pimentel.

10. Demanda de nulidad de una licencia concedida para formar flaca industrial de carácter permanente. José de Jesús Rangel, contra Aurelio Guardia y Julio Bernal.

11. Demanda de despojo: Ubaldino Isaza V. apoderado de Valentín Fernández, contra Agustín Valderrama.

12. Demanda especial: Juan de Dios Páez, contra varios vecinos de Aguadulce, por violación del derecho de posesión usufructuaria de un terreno.

13. Violación de un pliego de repreguntas: Copias de varias piezas sacadas del juicio de cuentas de las albaceas en la sucesión del señor Pacífico Vega.

14. Costas de bienes. Francisco Real a favor de sus acreedores.

15. Habilitación de edad. La solicita José de Jesús Aguilera.

16. Peticion de Daniel George, para que se le ponga en posesión de una casa y p. runso para venderla.

17. El apoderado de los menores Guardia Vega y de la señora Josefa Vega, pide se practiquen inventarios adicionales de algunos bienes no inventariados en la sucesión del señor Pacífico Vega.

18. Ubaldino Conte, apoderado de Anastasio Valderrama, pide que Valentín Fernández entregue a su poderdante, varios bienes de la sucesión de Antonia Valderrama de Aguilera.

19. Gregorio Graef, se opone a unos inventarios.

20. Francisco Real, pide se libren sendos despachos a los Jueces Municipales de Nata y Aguadulce. (9.)

#### IV

EN TRASLADO AL SEÑOR FISCAL.

#### Juicios de sucesión.

1. De Felicidad Veto de Pérez.

2. ... Clemente González.

#### V

GESTIONÁNDOSE DILIGENCIAS VARIAS

#### Juicios de sucesión.

1. De José María M.ª Ferrer. Se fijaron los efectos de que trata el artículo 1,240 del Código Judicial.

2. De Juan Varla. En igual estado.

3. Reyes de León, acumulado a la demanda de nulidad de la cláusula séptima del Testamento otorgado por el mismo de León. Dem. inante; el Municipio de Aguadulce. Practícanse unos inventarios.

#### Demanda ordinaria.

4. Manuel María Valdés, apoderado de Horacio Herrera, contra la sucesión de Felipa Medina de Henríquez. En traslado al apoderado de los herederos de la sucesión.

#### Juicios ejecutivos.

5. Fernando Robles, contra Candelario López. Entregado a los peritos para el avalúo de costos del juicio.

6. José María Bonis, contra Esteban Huertas. Practícanse unas diligencias. Despacho al señor Juez Municipal de Nata.

#### Asuntos varios.

7. Lucía de Ahuat, pide permiso para administrar los negocios del ausente Vicente Ahuat. Resueta la solicitud y notificada a las partes la resolución.

8. Juicio de cuentas. Ubaldino Conte, apoderado de los menores Guardia Vega y de la señora Josefa Vega, contra los albaceas de la sucesión del señor Pacífico Vega, señora Mercedes Vega de Fernández y Josefa Vega de Otero. Practícanse unas pruebas: Declaraciones de los testigos presentados por las partes.

9. Articulación promovida por el apoderado de los menores Guardia Vega y de la señora Josefa Vega, para que se nombre un depositario de los bienes que están prondividivos en la sucesión del señor Pacífico Vega.

10. Demanda especial. El señor Fiscal del Circuito, contra los que se titulan dueños y detentan como tales, terrenos en el Municipio de Antón. Practícanse unas diligencias: Declaraciones de varios vecinos de ese Municipio. Se ordenó la comparencia de los que se o a declarar.

11. José María Carro, pide se le señalen honorarios como a Juez Particular en la sucesión de Nicandro Fernández. Resuelto y por notificar a quienes corresponden por ausencia de estos.

#### Resúmen:

I Paralizados por falta de papel. 21

II Paralizados por falta de gestión. 18

III Al despacho del señor Juez. 20

IV En traslado al señor Fiscal. 2

V Gestionándose en varias diligencias. 11

#### Total.

73

Quedaron pendientes de Marzo. 67

Entraron en abril. 8

Salieron. 75

Quedan para Mayo. 72

Penonomé, 1.ª de Mayo de 1907.

Agustín Jaén Arosemena.

Secretario en propiedad.

#### ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Despacho del Juzgado 1.ª del Circuito de Coclé.

En Penonomé, a ocho de Mayo de mil novecientos siete, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado del señor Fiscal y del Oficial 1.ª de la Gobernación, se presentó al Despacho

*RAFAEL BENITEZ.*

## Provincia de Los Santos.

## RELACION

de los negocios civiles y criminales que han cursado en el Juzgado del Circuito de Oriente, durante los diez últimos días del mes de Febrero y los meses de Marzo y Abril del presente año y que presenta el suscrito Secretario al señor Juez primer Suplente encargado del despacho, para su conocimiento.

## Negocios civiles.

1. Juicio de sucesión intestada del señor Santiago Tejada. Paralizado por falta de gestión.
2. Juicio de sucesión intestada de José de los Santos Broce. Paralizado por falta de gestión.
3. Juicio de sucesión intestada de Damián Broce. Paralizado por falta de gestión.
4. Juicio de sucesión intestada de Manuel Barrera. Paralizado por falta de gestión.
5. Juicio de sucesión intestada de Pedro P. Ramos. En práctica de inventarios.
6. Juicio de sucesión intestada de Isabel Valle. Paralizado por falta de gestión.
7. Juicio de sucesión intestada de José María Vergara. Paralizado por falta de gestión.
8. Juicio de sucesión intestada de Tadeo Díaz. Paralizado por falta de gestión.
9. Juicio de sucesión intestada de Lucas E. Díaz. Paralizado por falta de gestión.
10. Juicio de sucesión intestada de José María Sucre. Paralizado por falta de gestión.
11. Juicio de sucesión intestada de José Mercedes Serrano. Paralizado por falta de gestión.
12. Juicio de sucesión intestada de Benedita de Gracia y Pedro Gómez. Paralizado por falta de gestión.
13. Juicio de sucesión intestada de Agustín Muñoz. En liquidación de inventarios.
14. Juicio de sucesión intestada de Inocencia Espino. Paralizado por falta de gestión.
15. Juicio de sucesión testamentaria del Prebitero José María de León. Paralizado por falta de gestión.
16. Juicio de sucesión testamentaria de Asunción Barrios. Paralizado por falta de gestión.
17. Petición hecha por la señora Manuela G. de Díaz, para que se le dé la tenencia de los bienes de la sucesión de Lucas E. Díaz, como curadora de sus menores hijos Norberta, Tadeo y Cecilia Díaz. Paralizado por falta de gestión.
18. Demanda de nulidad de una escritura de venta, propuesta por Félix Broce, contra María del R. Crespo. Paralizado por falta de gestión.
19. Petición hecha por el señor Fiscal del Circuito de Los Santos a instancias de Pedro García, para que se practique nueva mensura y demarcación de un lote de terreno concedido en usufructo a Lino Castillero.
20. Petición hecha por Gerardino de León para que Bernardino Quintana absolva unas posesiones. Paralizado por falta de gestión.
21. Demanda ordinaria propuesta por Clemente Cedeño, contra Anastasia Moreno de Ballesteros. En suspenso por ausencia de jurisdicción.
22. Juicio de sucesión intestada de Salvador Ruiz (el Andore). En liquidación de inventarios.
23. Juicio de sucesión intestada de Magdalena Díaz. En práctica de inventarios.
24. Juicio de sucesión intestada de Domingo Villarreal. En práctica de inventarios.

## Negocios criminales.

1. Juicio criminal contra Alejandro Peralta, por el delito de hurto. Para celebrar juicio.
2. Juicio contra Sotero, Juan Bautista y Víctor no Coppi, por heridas. En curso en este Juzgado.

3. Juicio contra Alfredo Escudero y José Castellero, por heridas. En estado de dictar sentencia.
4. Juicio contra Francisco, Fabián y Polonio Herrera, por heridas. Abierto a pruebas.
5. Juicio contra Tirso Muñiz, Leopoldo Falcón e Ismael Sucre por heridas. Abierto a pruebas.
6. Juicio contra Bernardino Quintana, por destrucción de propiedad ajena. El defensor del enjuiciado proroga jurisdicción al señor Juez, quien se creía impedido para conocer en el asunto.
7. Juicio contra Concepción y Hermenegildo Soriano y Carmen Vergara, por heridas. Abierto a pruebas.
8. Sumarias contra José María García, por rapto. Pasadas al señor Juez Superior por ser de su competencia.
9. Sumarias contra Visitación Peralta, por heridas. Se han dictado las órdenes del caso para su captura.
10. Juicio contra Cecilio y Francisco Cerrud y Doroteo Jiméniz. En curso en este Juzgado.
11. Sumarias contra Manuel de los Reyes (a) Víctor Eustaquio y Pedro Bustamante, por robo. Pasadas al señor Juez Superior por ser de su competencia.
12. Sumarias en averiguación de los responsables de la muerte de Juliana Espino. Pasadas al señor Juez Superior por ser de su competencia.
13. Sumarias contra Anastasio Muñoz, por heridas. Para notificar al sindicado el auto de proceder.
14. Sumarias en averiguación de los responsables de la violación de una correspondencia. Al despacho del señor Juez.
15. Sumarias contra Daniel Villarreal por fuerza y violencia. Se ha ordenado su captura.
16. Sumarias contra José María Salado, por hurto. Al despacho del señor Juez.
17. Sumarias contra Magdalena Sambrano, por hurto pecuario. Se ha ordenado su captura.
18. Juicio contra Lorenzo de Fria, por hurto pecuario. Para celebrar juicio el día 24 de Mayo del presente año.
19. Juicio contra Dorotea Escudero, por heridas. En curso en este Juzgado.
20. Sumarias contra Alfonso Vigil, por el delito de maltratoamiento Ampliándose.
21. Sumarias contra Manuel Batista (a) Nené, por el delito de tentativa de asesinato. Pasadas al señor Juez Superior por ser de su competencia.
22. Sumarias contra Antonio Mendoza, por hurto pecuario. Ampliándose.
23. Sumarias contra Policarpo Campo, por homicidio. Al despacho del señor Juez.
24. Sumarias contra Evaristo Vital, por incendiario. Ampliándose en la Alcaldía del Distrito de Tonosí.
25. Sumarias contra Juan Elly Rodríguez, por el delito de heridas. Se ha ordenado su captura.
26. Sumarias contra Segundo Pérez, por rapto. Al despacho del señor Juez.

Las Tablas, Mayo 1.º de 1907.

El Secretario,

Matías Tejada,

## Edictos.

## EDICTO.

El suscrito Secretario del Juzgado 1.º del Circuito,

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por José del Carmen Polo contra la señora Manuela Pérez se ha decretado embargo de la casa ubicada en la Calle del Trujillo colindante por el Norte y Sur, con callejuelas sin nombre conocidos; por el Este, con la expresada Calle; y por el Oeste, con terreno de la familia Herrera a quien corresponde el en que se encuentra la casa que se embarga, casa construida de madera y techo de zinc y que mide de frente seis metros quince centímetros (6 m. 15 c.).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 290 de la ley 105 de 1896 se fija este edicto, para citar a todos los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de torcería dentro del término legal.

Panamá, 9 de Abril de 1907.

El Secretario,

J. D. Guarín.

3v.—3

## EDICTO.

El Juez 3.º del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a C. J. Cullen para que se presente a estar a derecho en la causa que en este Despacho se le sigue por el delito de heridas.

Es deber de las autoridades del orden político y del judicial perseguir al encausado, y de todos los panameños con las excepciones establecidas en el artículo 32 del Código Penal denunciar el lugar donde se encuentra, bajo pena de considerarse como encubridores del delito por que se procede contra éste.

Filiación del encausado Cullen: Natural de los Estados Unidos de América, protestante, mayor de edad, oficinista y casado.

Dado en Panamá, a siete de Mayo de mil novecientos siete.

El Juez,

ALFONSO FÁBREGA.

El Secretario,

Gregorio Miró D.

3v.—3

## EDICTO.

El Juez 2.º del Circuito de Chiriquí,

Por el presente cita, llama y emplaza a Gertrudis Villareal vecino del Distrito de Boquerón, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de heridas a José del Carmen Valdez para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en dicho asunto, bien entendido que si así lo quiere se lo oirá y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar.

A las autoridades políticas y judiciales, y a los panameños en general se les recuerda el deber en que están de denunciarlo, conocido que sea su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que establecen dichos artículos.

Dado en la ciudad de David, a doce de Mayo de mil novecientos siete.

El Juez,

Simón Esquivel.

El Secretario,

Rafael Benítez.

3v.—3

## EDICTO.

El Juez Municipal del Distrito de Pinogama,

## HACE SABER:

Que en la demanda que ha intentado el señor Personero Municipal del Distrito, para que se declare bien

mostreoneo una finca dejada por el finado Ce-so Parra, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de Pinogama, Abril 10 de 1907.

## DISPONE:

De acuerdo a lo estatuido por el artículo 1395 del Código Judicial, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la finca demandada, para que lo hagan valer dentro del término legal.

La aludida finca se encuentra ubicada en el río Tuira, en el punto denominado "Chuperti," cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, el río Tuira; por el Sur, una sometera del señor Nazario Ranjel; por el Este, con posesión del señor José Gregorio Martínez; y por el Oeste, con predios del señor Feliciano Julio.

Se hace conocer del público en general que la citada finca está depositada en poder del señor José Gregorio Martínez.

Este edicto permanecerá fijado en los lugares más públicos del Distrito por seis meses, una copia se publicará por igual término en el periódico Oficial de la República.

El Juez,

RÉGULO IBÁÑEZ.

El Secretario,

Manuel Acuña F.

6 meses.

## EXTRACTO DE ESCRITURA.

Manuel Gary, Notario Público Suplente del Circuito de Bocas del Toro,

## CERTIFICA:

Que por Escritura pública número 60 otorgada el día 9 de Abril del presente año, en esta oficina, se han protocolizado en la misma, los artículos principales de asociación de la sociedad *Court Hartley número 3,885 Ancient Order of Foresters Friendly Society* organizada en esta ciudad y bajo los artículos siguientes:

- 1.º La sociedad será llamada como queda dicho.
- 2.º El objeto de la sociedad será asegurar con una suma de dinero la vida de sus miembros y dar alivio a éstos que se encuentren en circunstancias penosas.
- 3.º Que la dicha sociedad adquiriera personería jurídica legal desde esta fecha que se han registrado los documentos que se relacionan con la misma, y que la duración de ella será limitada.
- 4.º Que han sido nombrados Presidente y Secretario respectivamente Robert Campbell y Richard K. Neumann.
- 5.º Que para los efectos fiscales se ha valorado el contrato en la suma de \$ 500.00 moneda panameña.

Para los efectos del artículo 469 y sus concordantes del Código de Comercio se expide el presente, en Bocas del Toro, a los 10 días del mes de Abril de 1907.

MANUEL GARY.

(Hay un sello.)

El infrascrito Secretario del Juzgado 1.º del Circuito,

## CERTIFICA:

Que el anterior extracto de Escritura pública, ha sido registrado en el Libro Respectivo, bajo el número 25, en virtud de lo dispuesto en el artículo 479 del Código de Comercio y a petición de los interesados.

Bocas del Toro, Abril 10 de 1907.

Carlos Escobar,  
Secretario en propiedad.

3v.—2